

noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3091 que aprueba la Resolución Nº 48 del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, sobre espectáculos públicos
G. O. Nº 6352, del 10 de Noviembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3091.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 20, inciso 21 de la Ley Nº 996, del 14 de Septiembre de este año,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo la Resolución Nº 48 del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de fecha 25 de Octubre del año en curso, cuyo texto es el siguiente:

“RESOLUCION NUM. 48.

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO,**

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 20, párrafo 21, de la Ley Orgánica del Distrito de Santo Domingo, Nº 996, y visto el artículo 3º de la Ley Nº 1416 del 13 de Noviembre de 1937,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.— Modificar, como al efecto modifica el artículo primero de la Ordenanza Nº 5 dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 8 de Febrero de 1938, para que se lea así:

“ARTICULO PRIMERO.— En virtud de lo establecido en el artículo tercero de la Ley Nº 1416, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 13 de Noviembre de 1937 y publicada en la Gaceta Oficial Nº 5094, los bailes y otros espectáculos que se celebren en el Distrito de Santo Domingo, con fines especulativos, y cuyos ingresos se recauden en forma de contribuciones, donativos, expendio de bebidas alcohólicas o de cualquier otro modo, estarán sujetos al pago de los siguientes impuestos:

- | | |
|---|---------|
| a) Por cada baile de noche con orquesta.. . . . | \$ 4.00 |
| b) Por cada baile de día con orquesta.. . . . | 3.00 |
| c) Por cada baile de noche con cualquier conjunto musical que no sea orquesta.. . . . | 3.00 |

- d) Por cada baile de día con cualquier conjunto musical que no sea orquesta... ..\$ 2.50
- e) Por cualquier otro espectáculo, fiesta, función o exhibición no previsto especialmente en esta resolución... .. 2.00

PARRAFO.— Los establecimientos comerciales, autorizados para el expendio al detalle de bebidas alcohólicas, que utilicen habitualmente aparatos musicales automáticos (radio-receptores, gramófonos, etc.) para la celebración de bailes o fiestas en su local, pagarán un impuesto fijo semanal de \$6.00 independientemente de los demás impuestos establecidos en las letras a, b, c, d y e del presente artículo, a cuyo pago puedan estar sujetos”.

ARTICULO SEGUNDO.— La presente Resolución entrará en vigor a partir del día 1º de Enero de 1946, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenticinco, 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.— R. PAINO PICHARDO.— Presidente.— ARTURO BONETTI.— Secretario.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 3092 que nombra al Ingeniero Rafael Nemecio Bass Johnson Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. No 6352, del 10 de Noviembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3092.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria,

D E C R E T O :

UNICO.— El Ingeniero Rafael Nemecio Bass Johnson queda nombrado Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-